



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2020-MPA-A

Abancay, 05 de agosto del 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 209-2020-EF, el Informe N° 078-2020-SGP-GPPR-MPA-A, remitido por la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 239-2020-GPPR-M-A, remitido por la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 157-2020-GM-MPA, remitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 209-2020-EF, señala: en su Art. 1° acápite 1.1) Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo en su art. 2° acápite 2.1 señala que "2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en el Subcapítulo III Modificaciones presupuestarias, artículo 46° modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, el cual establece en su acápite 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los créditos suplementarios y transferencias de partidas;

Que, en aplicación de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0036-2019-EF/50.0, subcapítulo IV ejecución presupuestaria en el gobierno local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 118-2019-CM-MPA, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Abancay y con Resolución de Alcaldía N° 696-2019-MPA-A se promulga el presupuesto de Ingresos y Egresos del pliego 300251 Municipalidad Provincial de Abancay, para el año fiscal 2020;

Que, mediante el informe N° 0157-2020-GM-MPA, el Gerente Municipal solicita autorización para la incorporación presupuestal de transferencia de partidas en el nivel institucional por un monto total de S/ 718,566.00 (setecientos dieciocho mil quinientos sesenta y seis con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 5, Recursos Determinados, en mérito al Decreto Supremo N° 209-2020-EF de fecha 30 de julio del presente año;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY



En consecuencia, estando a lo antes expuesto resulta procedente de atención a lo solicitado por la Gerencia Municipal de esta Entidad; y, en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZÁSE, la incorporación presupuestal de la transferencia de partidas realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Municipalidad Provincial de Abancay Departamento de Apurímac, recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF por el monto de S/. 718,566.00 (setecientos dieciocho mil quinientos sesenta y seis con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE FTO: 5 RCUERSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS Y RENTAS DE ADUANAS

INGRESOS

En Soles

14.14.63

TOTAL, INGRESOS

=====

718,566.00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FINALIDAD	:	0011329 ELABORACION DE PERFILES DE PROYECTOS	
SECUNCIA FUNCIONAL	:	0029 ELABORACION DE PERFILES DE PROYECTOS GESTION ADMINISTRATIVO	
Categoría del Gasto	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
Clasificador de gasto	:	2.6.8.1.2.1	718,566.00

TOTAL, A NIVEL DE TODO RUBRO

=====

718,566.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remitir copia del presente resolutivo conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE